



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: ADQUISICIÓN DE PEN DRIVE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 11 JUN. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 152/2024, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE 25 (VEINTICINCO) PEN DRIVE”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 979-TI-2024, obrante a foja 1, el Director de Informática y Comunicaciones, Sr. Pablo L. ESCOBAR, solicitó autorización referente a la adquisición de 25 (veinticinco) Pen Drive de 16Gb de capacidad mínima, estimando el gasto total en la suma de \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100).

Que asimismo a foja 1 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 2 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 33/2024, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 61/2024, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de 25 (veinticinco) Pen Drive de 16Gb de capacidad mínima, por la suma total estimada de \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

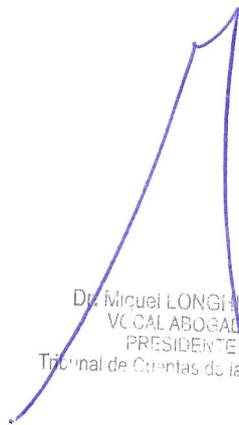
ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 228 /2024.

TCP
Confesionó 
Controló 
Corrigió 


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VC CAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

